



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7640	22/11/2022
-----------------------	------------

A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CRÉDITOS ENTRE PARTICULARES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1762:

Régimen Informativo "Proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas" (R.I - P.S.C.P.P.)

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar el texto ordenado de la Sección 78. de "Presentaciones al Banco Central" en función de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 7639.

Se destaca que los PSCPP que ya se encuentren inscriptos en el "Registro de Proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas" deberán presentar la información adicional prevista en la citada Comunicación, correspondiente a su último balance anual auditado, consignando como fecha de información 2021-12-31.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 78. Proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas.

78.1. La remisión de la información se efectuará a través del “Servicio de Transferencia de archivos MFT”, según el punto 1.2.2 de las instrucciones previstas en la Sección 1 de “Presentación de Informaciones al Banco Central”, y deberá contener los archivos que a continuación se detallan:

- “ESTADOSCONTABLES_109.PDF”: Estados contables anuales del último ejercicio cerrado.
- “INFORMEAUDITOR_109.PDF”: Informe de auditor externo y certificación del correspondiente consejo profesional.

Se destaca que este requerimiento no permitirá la opción “OPERA=FALSE” en el archivo “DETALLE.XML”.

78.2. Para la identificación de este régimen se utilizará 109 para código de régimen y 1 para código de requerimiento.

78.3. En el archivo “DETALLE.XML” deberá consignarse como fecha de información el último día del año bajo informe (20XX-12-31) con independencia de la fecha de cierre de ejercicio económico.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 78. Proveedores de servicios de créditos entre particulares a través de plataformas.

78.3. Tabla de errores de validación.

Cod.	Leyenda	Causa
01	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO "ESTADOSCONTABLES_109.PDF" Y/O "INFORMEAUDITOR_109.PDF	Se omitió grabar el/los archivo/s de referencia o bien se declaró "OPERA=FALSE" en el archivo "DETALLE.XML".
02	CODIGO DE SUJETO MAL INFORMADO	El código de sujeto no corresponde a uno habilitado para este requerimiento.
03	FECHA DE INFORMACION ERRONEA	Se remitió información correspondiente a una fecha distinta de 20XX-12-31.
04	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
05	EXCESO EN EL TAMAÑO DEL ARCHIVO	El tamaño de la totalidad de los archivos enviados supera el máximo admitido.
06	CUP YA REGISTRADA	Se consignó un número de orden ya utilizado en el día de remisión de los datos.